

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRA LUCÍA IZQUIERDO
DEMANDADO: ORLANDO DE JESÚS ERAZO ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00041-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, agosto 01 de 2022.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **ORLANDO DE JESÚS ERAZO ALVAREZ**, a favor de la parte demandante **ALEJANDRA LUCÍA IZQUIERDO**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$203.000,00
TOTAL	\$203.000,00



ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRA LUCÍA IZQUIERDO
DEMANDADO: ORLANDO DE JESÚS ERAZO ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00041-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 01 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto De Tramite No.1194
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigido al pagador, y entidades bancarias donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro126 DE HOY AGOSTO 02 DE
2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
SECRETARIA

03

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c01eead4ac33bab1d0321af296d9d6425a3a4eae5d38c668a19f08898ffe38**

Documento generado en 01/08/2022 03:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>